



QUITO  
METROPOLITANO  
ALCALDIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **A 0111**

**GENERAL PACO MONCAYO GALLEGOS**  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

**CONSIDERANDO**

**QUE**, la Constitución Política de la Republica en sus Artículos 228, 230 y 231, consagran la autonomía funcional, administrativa y económica de los Municipios del País.

**QUE**, es facultad de la Dirección de Recursos Humanos administrar el Sistema y Subsistemas de Administración de Personal de la Municipalidad, en los diferentes regímenes;

**QUE**, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, promueve y defiende el afianzamiento de una democracia representativa y participativa, y por lo tanto propende a elevar el nivel de participación ciudadana en la planificación, ejecución y control de programas y proyectos de las administraciones zonales, empresas, corporaciones y fundaciones municipales;

**QUE**, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0187 del 6 de julio del 2006, se establece el Sistema de Gestión Participativa, Rendición de Cuentas y Control Social del Distrito Metropolitano de Quito;

**QUE**, es necesario contar con puestos que respondan a las competencias y responsabilidades asignadas a las dependencias municipales, a fin de garantizar una mayor eficiencia y eficacia del Recurso Humano en la gestión y el rol que cumplen en cada dependencia, tendiente a prestar servicios de calidad;

**QUE**, la Dirección Metropolitana Financiera, mediante oficio No. DMF-P-3657 del 31 de octubre del 2007, establece la existencia de recursos para el financiamiento que demanda la creación del puesto de SECRETARIO (a) TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTION PARTICIPATIVA;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política, la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. 69, numerales 24 y 25 y los Artículos 7 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Crear la siguiente clase de puesto:

**Situación Propuesta**

**Grado**

Dependencia: Coordinación Territorial

1 Secretario (a) Técnico del Sistema de Gestión Participativa

13

52.14



QUITO  
METROPOLITANO  
ALCALDIA

A 0111

**Artículo Segundo.-** Aprobar la siguiente especificación de clase:

**Nombre del Puesto:** SECRETARIO (a) TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTION PARTICIPATIVA.

**PROPÓSITO GENERAL:**

Garantizar la ejecución de los derechos e institucionalizar la participación en la gestión pública del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, estableciendo el Sistema de Gestión Participativa, Rendición de Cuentas y Control Social, como un conjunto de instancias, procedimientos, instrumentos operativos y mecanismos normados para cumplimiento obligatorio para las autoridades municipales de elección popular y de todas las dependencias municipales.

**ACTIVIDADES BASICAS:**

- ✓ Coordinar las instancias del Sistema de Gestión Participativa, desde la Coordinación Territorial Metropolitana, con las Administraciones Zonales y otros estamentos municipales que participan en el sistema.
- ✓ Consolidar la información relacionada con el Sistema de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales del Distrito.
- ✓ Efectuar la formulación, seguimiento, evaluación y monitoreo de proyectos relacionados con el Sistema de Gestión Participativa (SGP).
- ✓ Formular y evaluar presupuestos participativos
- ✓ Organizar y convocar las reuniones del Comité de Seguimiento.
- ✓ Administrar un banco de datos con información cualitativa y cuantitativa que permita la evaluación por parte del Comité.
- ✓ Notificar los actos resolutivos de la comisión de seguimiento a la Comisión de Planificación y Participación del Concejo Metropolitano.
- ✓ Administrar los documentos, acuerdos, convenios y actos generados por la Comisión de Seguimiento del Sistema de Gestión Participativa (SGP):

**REQUISITOS MINIMOS:**

Título profesional otorgado por una Escuela Universitaria de: Sociología, Jurisprudencia, Economía o Administración.

Cuatro años de experiencia en gestión de desarrollo local, gestión municipal y gestión participativa.

Habilidad en el manejo de procesos de concertación y negociación social.

**COMPETENCIAS MINIMAS:**

- ✓ Efectuar el seguimiento de los convenios y acuerdos logrados en los cabildos zonales, sectoriales y asambleas parroquiales.
- ✓ Viabilizar el cumplimiento de las resoluciones del Comité de Seguimiento y en ese marco organizar eventos y proceso tendientes a reforzar el SGP.

62-7<sup>ee</sup>



QUITO  
METROPOLITANO

A

ALCALDÍA

0111

- ✓ Mantener canales de información y comunicación al interior del SGP.
- ✓ Sistematizar las propuestas y experiencias de las instancias del SGP y sus subsistemas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de noviembre del 2007.

2007

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **2 0 DIC 2007**

LO CERTIFICO.-

**2 0 DIC 2007**

**DRA. VANESA CEDEÑO**  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

62